

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-380-86 D.E. eleva Expte. M-188-85 MONTENEGRO ANSELMO SALOMON- sol. exim. pago T. Mpales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el Sr. ANSELMO SALOMON MONTENEGRO en concepto de la Tasa-- por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios-- Sanitarios -Cta. 6099-000-5- hasta el 31 de Diciembre de 1985, del inmueble sito en calle Moreno 58 de nuestra ciudad cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 12-- Parcela 24 - Partida 16620 - Inscripción de Dominio Fº 417/72.-

ARTICULO 2º- En cuanto a la deuda que mantiene con este Municipio -- por Ejercicio 1986, según informe de fs. 3 y 4, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción-- de Servicios Domiciliarios a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1185/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE